
**MANUAL DE OBLIGACIONES EN
SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**



Contenido

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. COMPONENTES	4
4. LIDERAZGO	5
4.1 COMPROMISO GERENCIAL.....	5
<i>Política de seguridad, salud y ambiente</i>	5
<i>Asignación y comunicación de responsabilidades</i>	6
<i>Rendición de cuentas al interior de la empresa</i>	6
<i>Definición de Recursos</i>	6
4.2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	7
<i>Planeación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	7
<i>Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	7
<i>Indicadores del Sistema Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente</i>	8
<i>Planes de trabajo</i>	8
<i>Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de estándares mínimos</i>	8
<i>Plan Estratégico de Seguridad Vial</i>	8
4.3. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
5. GESTIÓN DEL RIESGO	9
5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS.....	9
<i>Gestión del cambio</i>	10
<i>Adquisiciones</i>	10
5.2. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS	10
<i>Normas Generales</i>	10
<i>Procedimientos de Trabajo</i>	11
5.3 BLOQUEO Y ETIQUETADO.....	12
5.4 PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS	12
5.5 PLANEACIÓN DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	13
<i>Niveles de Planeación</i>	13
<i>Plan de tareas críticas</i>	14
<i>Planes de Seguridad y Ambiente del proyecto</i>	14
<i>Plan diario de seguridad y ambiente</i>	15
6. EDUCACIÓN	15
COMPETENCIAS	15
<i>Capacitación y entrenamiento</i>	15
6.2. REUNIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	17
6.3 PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	18
6.4 SEGURIDAD PÚBLICA.....	19
7. CONTROL	20
7.1 SEGURIDAD INDUSTRIAL	20
<i>Programa de mantenimiento de instalaciones y equipos</i>	20
<i>Estado de equipos y herramientas</i>	20
<i>Toda empresa Proveedor de Servicios debe:</i>	20
<i>Productos químicos (productos finales, intermedios y materias primas)</i>	21
<i>Inspecciones</i>	21
7.2. HIGIENE INDUSTRIAL - AMBIENTES DE TRABAJO	21
7.3. GESTIÓN DE LA SALUD	23
7.4 GESTIÓN AMBIENTAL	23
7.5 GESTIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	25

8. MONITOREO.....	25
8.1 OBSERVACIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE.....	25
8.2 GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	25
8.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO	26
8.4 VERIFICACIÓN	26
<i>Revisión por la Dirección.....</i>	26
<i>Auditorías internas al SG-SSTA</i>	26
9. REUNIÓN DE CIERRE.....	27

1. OBJETIVO

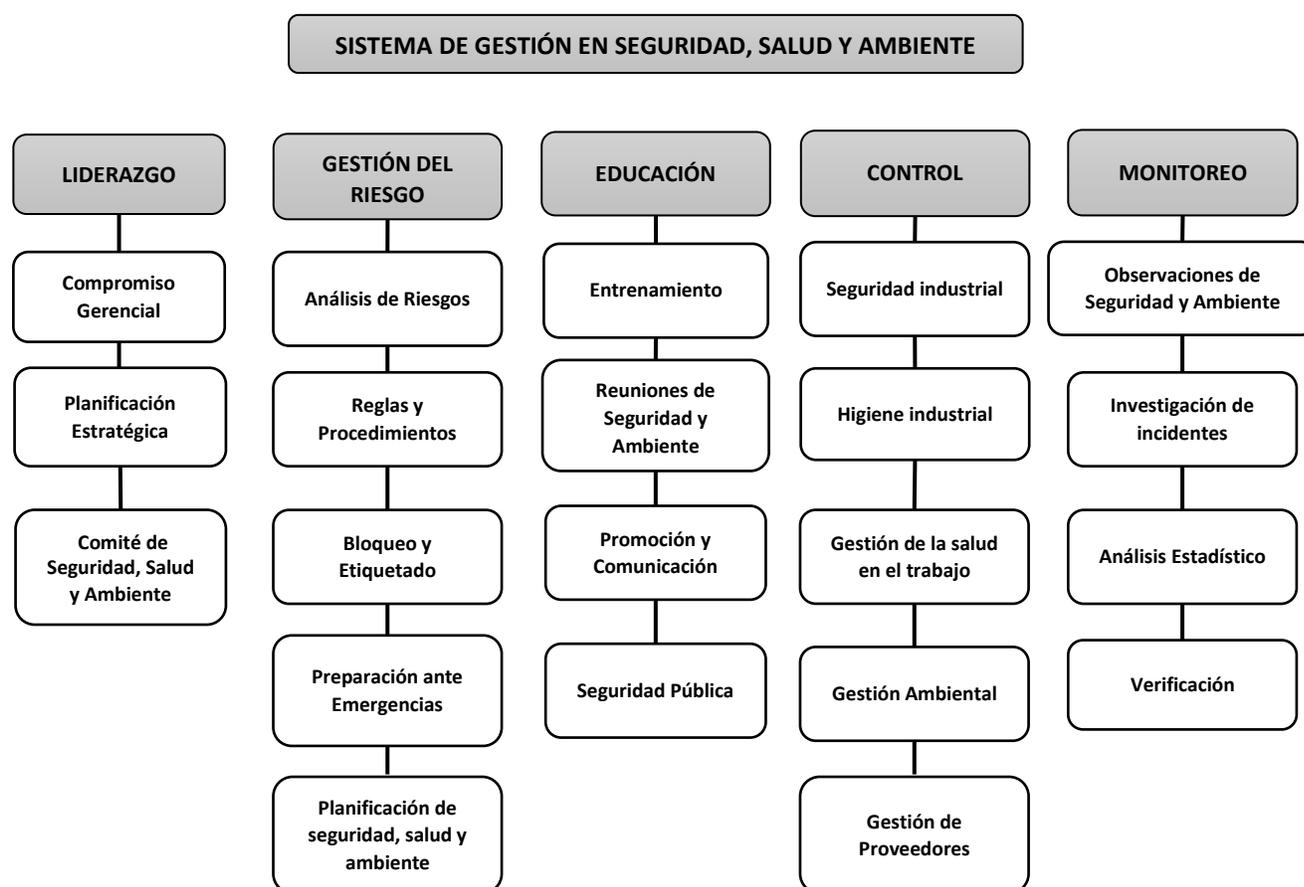
Determinar las obligaciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los proveedores de servicios de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P en el desarrollo de sus actividades con el fin de definir y documentar expectativas y requerimientos para satisfacer las necesidades en seguridad, salud y ambiente.

2. ALCANCE

Aplica para los proveedores de servicios y subcontratistas que desarrollen actividades en procesos como transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, obras civiles, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.

3. COMPONENTES

A continuación, se presenta la estructura general del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y Ambiente que se implementa en la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.



4. LIDERAZGO

4.1 Compromiso Gerencial

Política de seguridad, salud y ambiente

Todo proveedor de servicios debe definir y demostrar la implementación de su política de seguridad, salud y ambiente, la cual debe estar alineada a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 del 2015 y la política y principios de la Empresa de Energía de Boyacá que se presentan a continuación:

Política de Seguridad y Salud en el trabajo



Principios de Seguridad y Salud en el trabajo

- Mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- La seguridad y la salud en el trabajo son responsabilidad de todos.
- Todos los incidentes y las enfermedades laborales son prevenibles.
- Nada justifica que alguien sea expuesto a peligros no controlados.
- La alta dirección demuestra su compromiso siendo parte activa del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con la normatividad legal en seguridad y la salud en el trabajo.
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo, Plan Estratégico de Seguridad Vial y Plan de Gestión de riesgo de Desastres en Entidades Públicas y Privadas

Política de Gestión Ambiental



Principios de Gestión ambiental

- Uso eficiente de los recursos naturales.
- Promover un diálogo abierto y transparente con las partes interesadas.
- Priorizar el cuidado del medio ambiente.
- La gestión del medio ambiente, la seguridad pública, el respeto y promoción de los derechos humanos, son responsabilidad de todos.
- Compromiso con la gestión medio ambiental, la seguridad pública, la responsabilidad social.
- Cumplir la normatividad legal aplicable.
- Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental en la empresa.

Asignación y comunicación de responsabilidades

La alta dirección del proveedor de servicios debe establecer herramientas en las cuales se definen las responsabilidades, funciones y autoridades para el personal de la organización tanto del punto de vista funcional como del sistema de gestión y demostrar su compromiso hacia la seguridad y el ambiente a través de:

- Divulgación de las políticas y principios de seguridad y ambiente
- Revisión de la política y principios de seguridad y ambiente
- Reuniones de seguridad y ambiente
- Observaciones de seguridad y ambiente
- Inspecciones de seguridad y ambiente
- Inducción a nuevos empleados
- Investigación de incidentes en seguridad y ambiente
- Seguimiento al cumplimiento de planes y programas
- Informes mensuales
- Análisis de estadísticos
- Formulación y seguimiento a planes de acción

El proveedor de servicios debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones del empleador del decreto 1072 de 2015.

Rendición de cuentas al interior de la empresa

El proveedor de servicios debe establecer estrategias para la rendición de cuentas según las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, acordes con el artículo 2.2.4.6.8 numeral 3 del decreto 1072 de 2019. Como rendición de cuentas EBSA establece el seguimiento del sistema a través de análisis de indicadores e informes de gestión.

Definición de Recursos

El proveedor de servicios debe especificar y garantizar la asignación de recursos financieros, técnicos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo además de garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad, salud y ambiente en el trabajo en cumplimiento con el decreto 1072 de 2015 en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones del empleador y en decreto 1076/2015 en el artículo 2.2.8.11.1.6 (funciones del departamento de gestión ambiental).

4.2. Planeación Estratégica

Planeación del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

Los proveedores de servicios adoptaran mecanismos permanentes para planificar el Sistema de gestión de la seguridad, salud y ambiente, la evaluación inicial realizada acorde con el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072, la legislación aplicable a la seguridad y la salud y las autoevaluaciones anuales realizadas con base en la resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y la salud), el decreto 1076 de 2016 en el art 2.2.8.11.1.6 y las demás normativas legales que se desprendan de la naturaleza de la empresa y se requieran para una gestión ambiental adecuada.

La planeación debe permitir:

- Definir las prioridades en materia de seguridad, salud y ambiente de la empresa;
- Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y ambiente medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política del sistema de gestión en la empresa;
- Establecer los planes anuales de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;
- Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y ambiente.
- Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión en seguridad, salud y ambiente.
- Planificar establecer e implementar procesos y procedimientos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimientos a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental.
- Establecer e implementar acciones de prevención mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generen.

El proveedor debe definir el perfil de la persona que diseña, coordina e implementa el sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente con base en las exigencias legales aplicables (Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019).

Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

El proveedor de servicios debe establecer objetivos estratégicos para el sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente y metas cuantificables que permita a empresa conocer el grado de avance y hacer seguimiento al cumplimiento.

Para establecer los objetivos se debe tener presente la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos y determinación de controles, la matriz de requisitos legales, los diagnósticos de accidentalidad y de condiciones de salud, los resultados de indicadores, resultados de auditorías, seguimientos y revisión por la dirección y que además permitan:

- La mejora continua del Sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente
- Evidenciar el compromiso y apoyo de la alta dirección al Sistema de Gestión en Seguridad, salud y Ambiente
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización
- Gestionar los riesgos como estrategia de prevención de incidentes y enfermedades laborales

- Garantizar el entrenamiento adecuado en todos los niveles de la empresa en temas de seguridad, salud y ambiente.

Se debe comunicar los objetivos del sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente a los trabajadores del proveedor de servicios.

Indicadores del Sistema Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos del SG-SSA el proveedor de servicios debe definir los indicadores de estructura, proceso y resultado del sistema de gestión, los indicadores deben contar con hojas de vida estableciendo las metas, periodicidad de medición, y responsables

El resultado de esta revisión debe tener como consecuencia actualizar o corregir las estrategias y planes

Se debe cumplir con los indicadores establecidos en el artículo 30 de la resolución 0312 de 2019.

Planes de trabajo

El proveedor de servicios debe definir un plan de trabajo para los siguientes aspectos:

- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ambiente
- Seguridad Pública
- Seguridad vial

Estos planes contendrán: objetivos, metas, actividades responsables, cronograma y recursos. El plan de seguridad y salud debe ser elaborado con la participación de los integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y debe estar firmado por la alta dirección del proveedor de servicios.

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de estándares mínimos

Para dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019, el proveedor de servicios diseñará e implementará un plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos.

Plan Estratégico de Seguridad Vial

El proveedor de servicios debe establecer un Plan de Estratégico de seguridad vial con líneas de acción acordes al sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente y el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecidos por EBSA, cumpliendo la legislación aplicable(Ley 1503/2011, Decreto 2851/2011, decreto 1072/2015, decreto 1076/2015, decreto 1079/2015), Resolución 40595/2022, políticas y directrices, con planes de trabajo encaminados a prevenir los incidentes viales que afectan la salud y bienestar de los trabajadores, proveedores de servicios y comunidad en general.

4.3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proveedor de servicios debe conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1562 de 2012 y **Decreto 1072 de 2015**, para lo cual debe garantizar que sus integrantes participen de:

- Aprobar la política de seguridad, salud y ambiente
- Participar en la definición de los objetivos y metas del sistema de gestión de seguridad, salud y ambiente
- Participar en la formulación de los planes de trabajo del sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente
- Participación en la investigación de incidentes
- Revisión anual del programa de capacitación en seguridad, salud y ambiente
- Conocer los resultados de las evaluaciones ambientales y emitir recomendaciones si diere lugar
- Participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y el diseño de medidas de prevención cuando se presenten cambios que impacten la seguridad y la salud en el trabajo.
- Evaluar la eficacia del sistema de gestión en seguridad, salud y ambiente.

Cuando el proveedor tenga menos de 10 trabajadores debe designar un Viga de Seguridad y Salud en el Trabajo con las mismas funciones y responsabilidades.

5. GESTIÓN DEL RIESGO

5.1 Análisis de Riesgos

El proveedor de servicios debe realizar el análisis de riesgos en seguridad y ambiente; para lo cual se debe definir un procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles y un procedimiento para la identificación de aspectos y valoración de impactos y riesgos ambientales con una metodología aceptada, incluyendo los riesgos en seguridad pública y dando cumplimiento a lo requerido en el decreto 1072 de 2015.

La identificación de peligros, aspectos y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o Proveedor de Servicios con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un incidente de alto riesgo o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria, en los equipos, materias primas o la ocurrencia de eventos con alta potencialidad de pérdida.

La organización debe asegurar que los resultados de estas valoraciones se tengan en cuenta al momento de establecer los respectivos controles.

Los trabajadores de los proveedores y personal autorizado para ingresar al área de trabajo deben tener el conocimiento de los peligros a los cuales se encuentran expuestos.

Gestión del cambio

El proveedor de servicios debe implementar la metodología para evaluar el impacto sobre la Seguridad, la Salud en el Trabajo y el Ambiente, que puedan generar cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio de métodos de trabajo, cambios en instalaciones, etc.) o los cambios externos (cambios en legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo entre otros, para analizar los riesgos antes, durante y después del cambio y así definir las recomendaciones pertinentes.

Adquisiciones

El proveedor de servicios debe establecer un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

El proveedor de servicios debe tener en cuenta que las áreas que hagan nuevas adquisiciones equipos, materiales, etc. deben informar al coordinador de seguridad sobre estas compras con el objeto de llevar a cabo un análisis de riesgo para identificar los peligros y establecer medidas.

5.2. Reglas y Procedimientos

Considerando la diversidad de normatividad ambiental y de seguridad generada por las diferentes autoridades competentes nacionales, la organización debe identificar, comunicar, cumplir y evaluar oportunamente los requisitos legales aplicables; para lo cual el proveedor de servicios debe contar con un procedimiento documentado que garantice el desarrollo de estas actividades y con una matriz con los requisitos legales identificados.

Además, debe contar con una política escrita disciplinaria por violaciones a las reglas de seguridad, ambiente y prácticas inseguras de trabajo.

El sistema de gestión de seguridad, salud y ambiente de EBSA tiene procedimientos técnicos, administrativos y operativos los cuales podrán ser adoptados por el proveedor de servicios durante la ejecución del contrato, los cuales serán dados a conocer si se le adjudica el contrato.

Normas Generales

- El proveedor de servicios debe mantener el más alto sentido del cuidado de la salud de su personal, la seguridad y el ambiente durante la ejecución del contrato.
- El proveedor de servicios le garantizará a EBSA que el personal que participará durante la ejecución de la actividad (es) o servicio(s) contratado(s) tiene las competencias (habilidades, conocimientos y experiencia) para su ejecución, para lo cual definirá el perfil para cada uno de los cargos u oficios.
- EBSA puede requerir o convocar a los trabajadores para capacitación y entrenamiento en seguridad, salud y ambiente; para lo cual, el proveedor deberá garantizar su asistencia obligatoria.
- El proveedor de servicios deberá cumplir con todos los requisitos y normas legales aplicables a la seguridad, salud y ambiente gubernamentales o de la organización.

- El proveedor de servicios garantizará que todos sus trabajadores realizan su trabajo bajo el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.
- El proveedor de servicios garantizará que todos sus trabajadores cumplirán el Código de Ética establecido por EBSA.
- Cuando EBSA autorice la subcontratación, el proveedor deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones y disposiciones en seguridad, salud y ambiente por parte del subcontratista y será totalmente responsable de los actos y omisiones de los mismos.
- El proveedor de servicios se asegurará que todos sus trabajadores estén debidamente informados sobre los riesgos altos y medios y de las barreras a implementar; y así mismo deben estar instruidos sobre los procedimientos seguros.
- El proveedor de servicios deberá garantizar que los supervisores o su equivalente y todo trabajador tenga conocimiento de los métodos de trabajo correctos y el plan de emergencia en caso de un incidente en seguridad o ambiente
- En caso de que el proveedor de servicios o cualquiera de sus supervisores en el lugar de trabajo tenga dudas sobre procedimiento de trabajo seguro y ambiental o no lo conozca debe solicitar la instrucción antes de continuar con el trabajo.
- El proveedor de servicios debe realizar pruebas de calidad y seguridad a los equipos y EPP para verificar sus condiciones de trabajo, realizar la reposición inmediata por cualquier defecto o deterioro con base en las especificaciones establecidas por EBSA.
- El proveedor de servicios deberá con prontitud implementar medidas de control de las deficiencias relacionadas con la seguridad, riesgos e impactos ambientales negativos.
- El proveedor de servicios cuando se lo soliciten deberá poner a disposición de los interventores, de los profesionales de seguridad y ambiente o de los auditores toda la documentación relacionada con seguridad, salud, ambiente e incluso la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social.
- Todos los trabajadores deberán portar la dotación o ropa de trabajo con la identificación respectiva de EBSA y del proveedor, según lo establece el "Manual de Identidad corporativa".
- El porte de carnet será definido con el interventor según el tipo de trabajo que deban realizar. Esta identificación de ropa o carnet será de obligatoria utilización a partir del primer día de trabajo.
- El proveedor de servicios deberá realizarle a los trabajadores evaluaciones médicas según lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

Procedimientos de Trabajo

La organización debe elaborar e implementar procedimientos escritos para las tareas críticas de mayor riesgo en seguridad y ambiente, teniendo en cuenta la identificación de aspectos, peligros y riesgos.

Los procedimientos de trabajo seguro (PTS) y de gestión ambiental son de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, si no existe el procedimiento debe ser elaborado cumpliendo los estándares

de seguridad exigidos por EBSA los cuales pueden ser más exigentes, pero nunca inferiores a los mismos.

El proveedor de servicios debe establecer protocolos de comportamientos seguros y saludable para prevención del COVID-19 con base en la resolución 666 de 2020, resolución 797 de 2020, resolución 682 de 2020 (sector construcción) y demás normas protocolos aplicables por sector, además de tener en cuenta las guías establecidas por EBSA que le sean aplicables (Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia

5.3 Bloqueo y Etiquetado

Con el fin de evitar la energización de una celda, circuito, línea o un equipo, que pueda causar lesiones a los trabajadores, se debe definir un procedimiento escrito sobre las actividades a realizar para el bloqueo y etiquetado, responsables y elementos. (siempre y cuando aplique dentro del proceso).

El procedimiento de Bloqueo y Etiquetado debe socializarse al personal de la organización involucrado y a su vez, se exigirá el cumplimiento de este procedimiento al igual que la adquisición de los kits de bloqueo y etiquetado requeridos por EBSA. A través de observaciones de trabajo seguro se hará seguimiento al uso correcto de los equipos de bloqueo y etiquetado a los proveedores que en sus procesos aplique.

5.4 Preparación ante emergencias

El proveedor de servicios debe contar con un "Plan de contingencias" para la atención de emergencias en el desarrollo del proyecto, con el propósito de proteger la vida humana (trabajadores y comunidad), la infraestructura, bienes (empresa y de terceros), proporcionando conocimientos y aptitudes organizativas y operativas a los trabajadores de la organización y este debe ser parte integral del plan de emergencias.

El plan debe contener: Plan Estratégico, Plan Informativo y Plan Operativo, el cual facilita la identificación de riesgos, su preparación, mitigación y atención, en el antes, durante y después de una emergencia; para los siguientes casos cuando aplique:

- Incendio en áreas administrativas
- Sismo
- Accidente de tránsito
- Derrame de sustancias
- Paquete sospechoso /amenaza
- Incidente de trabajo en alturas
- Incendio en subestaciones

Además, debe elaborar un plan de contingencias ambientales, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y responder a las posibles contingencias ambientales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades como derrame de aceite dieléctrico, tala de vegetación sin autorización, rompimiento de bombillas con mercurio, entre otros; derivado de los aspectos e impactos ambientales identificados

El proveedor de servicios debe dar a conocer los anteriores documentos a los trabajadores durante la reunión inicial y debe hacer parte del proceso de inducción cada vez que se vincule un nuevo trabajador.

EBSA define los siguientes requisitos que debe cumplir el proveedor de servicios en el manejo de emergencias y contingencias ambientales, además de las anteriores:

- El personal del proveedor de servicios que se encuentre dentro de las instalaciones locativas de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. debe acogerse a los mecanismos de respuesta ante emergencia, dados a conocer en la inducción.
- El interventor, el profesional de seguridad o cualquier responsable de EBSA tiene la autoridad; y el proveedor de servicios tiene la obligación de detener el trabajo siempre que en la opinión de cualquiera de las partes esta interrupción sea necesaria para garantizar la seguridad de una vida, o cualquier equipo, estructura o propiedad.
- Si para la ejecución del trabajo se requiere realizar trabajos en altura, el proveedor debe tener estandarizado el plan para rescate en altura y así mismo haberle proporcionado entrenamiento en el mismo a los trabajadores.
- El proveedor debe disponer de los elementos mínimos para mitigar las consecuencias de los incidentes que se puedan presentar los cuales deben estar en botiquines ubicados en los sitios de fácil acceso con los elementos básicos lo anterior debe estar debidamente estipulado en el plan de emergencia.
- El proveedor de servicios deberá cumplir con todas las leyes, estatutos y reglamentos y con las instrucciones de EBSA respecto a incendios y la prevención de los mismos.
- El proveedor de servicios deberá proveer y mantener los equipos de extinción de incendios portátiles acorde con lo que establezca su plan de emergencia y serán mantenidos hasta tanto el trabajo haya sido terminado y recibido a satisfacción por parte de EBSA.
- El proveedor de servicios deberá proporcionar entrenamiento a los trabajadores en técnicas de extinción de incendios

5.5 Planeación de Seguridad y Ambiente

La metodología para planificación de seguridad y ambiente de los proyectos y actividades se define en el procedimiento interno de EBSA, "**Planeamiento de Seguridad y Ambiente**" **PR-GS-18**, el cual debe ser aplicado por el proveedor de servicios, quien debe garantizar que todos los controles de riesgos y barreras estén implementados antes del inicio de trabajo, y se mantendrán en todo momento hasta la finalización del trabajo.

Niveles de Planeación

Para las situaciones de riesgo identificadas en EBSA se tienen los siguientes niveles de planeación y los planes necesarios para cada nivel los cuales serán la base para la planificación de los trabajos por parte del proveedor de servicios

- Nivel 1: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y con duración superior a 20 días, el proveedor de servicios debe elaborar: un Plan de Tareas Críticas, un Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto y Planes Diarios de Seguridad y Ambiente.

- Nivel 2: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y con duración superior a 6 días y menor a 20 días los Jefes de área, Interventores, Coordinadores, Jefes de cuadrilla, Proveedor de servicios, según corresponda; deben elaborar: un Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto y Planes Diarios de Seguridad y Ambiente.
- Nivel 3: Si el proyecto contempla trabajos con actividades de riesgo medio y alto y una duración menor a 6 días, cada equipo debe preparar Planes Diarios de Seguridad y Ambiente para todas las tareas relacionadas con el Trabajo.

Nota: Si el proyecto tiene varios alcances para cada alcance se requiere cumplir las exigencias anteriores de acuerdo al nivel que aplique

Plan de tareas críticas

Cuando proceda tal como se especifica en los niveles de riesgo, el proveedor de servicios hará entrega al interventor antes de la iniciación de los trabajos el "Plan de tareas críticas" el cual muestra la secuencia de las tareas necesarias para realizar el trabajo. El Plan de tareas Críticas incluirá el tiempo, los recursos y el equipo especial necesario para cada tarea definida en el plan.

Durante la ejecución del contrato el proveedor de servicios garantizará el cumplimiento de lo establecido en el plan de tareas críticas y lo actualizará si se establecen nuevas tareas durante el curso del proyecto, siempre y cuando se realice con el consentimiento previo y por escrito del interventor.

El Interventor revisará y realizará los correspondientes comentarios.

Planes de Seguridad y Ambiente del proyecto

- Para proyectos de nivel 1 y 2, el proveedor de servicios proporcionará al interventor, antes de la iniciación de los trabajos en el sitio un Plan de seguridad y ambiente del Proyecto utilizando el Formato: Plan de seguridad y ambiente (Anexo al procedimiento "Planeamiento de Seguridad y Ambiente" PR-GS-18). El Plan de Seguridad y Ambiente del Proyecto deberá identificar la secuencia de actividades que se cumplirán durante el tiempo que dure el proyecto. Para cada actividad, el plan identificará los peligros y aspectos de alto riesgo que pueden estar presentes incluido el riesgo biológico por COVID-19 e incluyen un análisis de barrera que identifica las barreras de control, barreras de seguridad y barreras de apoyo necesarios para cada situación de alto riesgo. Este plan deberá estar firmado por un especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia.
- El Interventor revisará el Plan de Seguridad y Ambiente del proyecto y puede requerir al proveedor para que le haga modificaciones que se consideren, previo análisis conjunto. El proveedor hará las modificaciones acordadas y previo a la iniciación del contrato reunirá a los trabajadores para la presentación y análisis del plan de seguridad y ambiente. Esta actividad la documentará en un acta de reunión.
- El proveedor de servicios garantizará el cumplimiento de lo establecido en el plan de seguridad y ambiente y lo actualizará si se establecen nuevas tareas durante el curso del proyecto, siempre y cuando se realice con el consentimiento previo y por escrito del interventor.

- La responsabilidad por la exactitud, integridad, idoneidad, aplicación y comunicación del Plan será responsabilidad exclusiva del proveedor y debe actualizarlo para hacer frente a las nuevas tareas importantes que puedan surgir durante el curso del Trabajo, siempre y cuando se realice con el consentimiento previo por escrito del interventor

Plan diario de seguridad y ambiente

- Al comienzo de cada turno de trabajo y antes de iniciar cualquier trabajo en el sitio, el grupo de trabajo del proveedor preparará un Plan diario de Seguridad y Ambiente en el trabajo con base en los criterios que tiene el formato interno de EBSA FT-MS-14 "Plan Diario de Seguridad y Ambiente", donde los empleados y los equipos de trabajo evalúan los problemas críticos de seguridad y ambiente relativos a la jornada de trabajo. El proveedor deberá proporcionar al interventor una copia de todos los planes diarios de seguridad de trabajo los cuales serán archivados por éste.
- El plan diario de identificará la secuencia de tareas a realizar y los peligros y aspectos de alto riesgo y de mediano riesgo que pueden estar presentes en relación con cada tarea. El plan incluirá un análisis de barreras que identifica las barreras de control, barreras de seguridad y barreras de apoyo necesario para cada situación de riesgo. Si las condiciones de trabajo correspondientes al cambio de turno de trabajo dan lugar a nuevos riesgos el proveedor o la autoridad responsable deberá revisar el Plan diario de seguridad y ambiente antes de reiniciar la actividad.

Todos los trabajadores deberán cumplir con los requisitos de cada plan diario aplicable a Seguridad en el Trabajo y será responsabilidad del proveedor velar por su estricto cumplimiento

6. EDUCACIÓN

Competencias

Para garantizar el cumplimiento de la política, del logro de los objetivos y metas del SGSSA y en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, es indispensable definir, mantener y comunicar las competencias de todo el personal incluyendo auditores en el SGSSA y brigadistas de la empresa. La competencia se debe definir en términos de la educación, experiencia y entrenamiento apropiados. Si es auditor externo debe además demostrar formación como auditor y en el SG-SSA.

La empresa debe asegurar que la totalidad de los trabajadores cumplan con las competencias definidas. Igualmente, la exigencia de este requisito debe ser extensiva a sus subcontratistas.

Los responsables de la coordinación y ejecución del SG-SST deberán acreditar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST que tiene definido el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación de este, una vez esté disponible.

Capacitación y entrenamiento:

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de su Programa de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

El programa de capacitación y entrenamiento incluye:

- Una identificación de las necesidades de entrenamiento en el SG-SSTA, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización frecuente de acuerdo con las necesidades de la empresa y el proyecto que se ejecute
- Registros del personal capacitado
- Contenido de los cursos
- Revisión y evaluación de las competencias de los capacitadores
- Evaluación de la efectividad del entrenamiento
- Validación en campo de la aplicación de competencias para tareas críticas, de acuerdo con su priorización de riesgos y evaluación de los capacitadores

El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores, resultados de estos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento, de acuerdo con los resultados de esta. En esta evaluación deben participar miembros del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la jornada y horario laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los Proveedores de Servicios.

Se deben definir los contenidos mínimos y de manera formal de los cursos de capacitación y entrenamiento, especialmente cuando se traten temas asociados a las actividades críticas de la organización, los cuales deben estar diseñados de acuerdo con las competencias requeridas por el personal para el desempeño de su labor.

Cada contenido del curso debe incluir: objetivo, alcance y temarios.

La empresa debe realizar seguimiento al cumplimiento del programa que le permita la fácil y permanente verificación de las capacitaciones recibidas por persona, actividades pendientes por realizar, evaluación periódica del programa y determinación de desviaciones para la implementación de acciones.

El programa de capacitación se debe revisar y ajustar de acuerdo con la naturaleza y riesgos de la organización, los aspectos ambientales significativos, las características del servicio contratado (áreas de trabajo, riesgos, impactos significativos, duración, número de trabajadores, entre otros), las condiciones pactadas entre las partes, mínimo una (1) vez al año, con el fin identificar las acciones de mejora y las condiciones de bioseguridad establecidas por los entes gubernamentales.

Las medidas de control de riesgos e impactos deben complementar las acciones de motivación, formación y entrenamiento, buscando que el trabajador tenga conocimiento de ellas y pueda identificar, aplicar o apoyar las medidas que se establezcan para mitigar su exposición y efecto en el trabajador.

Durante la ejecución del contrato la empresa debe demostrar su cumplimiento a la compañía contratante. Igualmente, debe exigir lo mismo a sus subcontratistas, cooperados y trabajadores en misión.

Los gerentes, supervisores y jefes de áreas deben recibir entrenamiento en gestión del riesgo, técnicas de supervisión, comunicación efectiva, observaciones e inspecciones de seguridad y planificación.

Inducción y reinducción:

El programa de inducción y reinducción en SSTA, que se realiza a todo el personal, debe estar escrito e incluir como mínimo: generalidades de la empresa, aspectos generales y legales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, políticas de no: alcohol, consumo de sustancias psicoactivas y fumadores, políticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, reglamento de higiene y seguridad industrial, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, plan de emergencia, factores de riesgo y sus controles (Incluido actividades de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias), aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo, procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, derechos y deberes del Sistema de Riesgos Laborales, temas específicos del proyecto, entre otros.

La reinducción debe realizarse de manera periódica o cuando ocurra un cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos del SG-SSTA.

La cobertura de la inducción y reinducción al personal debe ser del cien por ciento enfocada a los aspectos generales de la empresa que no estén incluidos en el programa de reentrenamiento y de esto se deben tener los registros escritos correspondientes. Se debe evaluar la efectividad de la inducción y reinducción de todo el personal.

La reinducción se debe realizar al cien por ciento de los trabajadores y debe ir enfocada a los aspectos generales de la empresa que no estén incluidos en el programa de reentrenamiento.

El proveedor de servicios deberá participar en una reunión de inducción en seguridad y ambiente en el sitio realizado por el interventor antes de la iniciación de los trabajos. Esta reunión es obligatoria para los supervisores y subcontratistas y personal que estará durante el proyecto.

6.2. Reuniones de Seguridad y Ambiente

El proveedor de servicios deberá llevar a cabo reuniones de seguridad y ambiente con sus empleados por lo menos una vez al mes o según lo solicitado por el Interventor. Estas reuniones de seguridad siempre deben ser lideradas por la alta dirección del proveedor. A éstas podrá asistir el interventor o los profesionales de seguridad y ambiente de la EBSA según planificación previa. Las actas de las reuniones se remitirán al interventor en los tres días hábiles siguientes a la reunión.

Los asuntos tratados en las reuniones de seguridad siempre deben estar centrados en los riesgos altos, en procedimientos seguros, políticas, en controles y debe incluir por lo menos algunos de los siguientes aspectos:

- La emisión de nuevos procedimientos y/o revisión de los procedimientos existentes.
- Retroalimentación positiva de la calidad de la planificación del trabajo
- Los resultados de las auditorías internas e inspecciones externas del ambiente de trabajo, observaciones de seguridad en el trabajo y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por EBSA

- Análisis de condiciones y actos subestándar de alto riesgo reportados así como de impactos ambientales negativos
- Desempeño de Salud, Seguridad Ambiente del proveedor de servicios y alcance de los objetivos.
- Análisis de incidentes de alto riesgo y planes de acción propuestos
- Análisis de las lecciones aprendidas de los incidentes de alto riesgo
- La situación de las investigaciones de incidentes de alto riesgo, enfermedades profesionales, acciones correctivas y acciones preventivas.
- Resultado de la investigación de incidentes ambientales
- Procedimientos operativos para manejo de impactos ambientales significativos
- Recomendaciones para el mejoramiento continuo
- Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Actualización legal en temas que apliquen a los procesos en seguridad, salud y ambiente
- El feedback (respuesta / retorno) o retroalimentación de problemas de seguridad, salud y ambiente planteados a la alta dirección.
- Seguimiento a los compromisos de las reuniones previas
- Comportamiento de indicadores en seguridad salud y ambiente
- Ejercicios prácticos de identificación de competencias técnicas y de seguridad y ambiente de los trabajadores.
- Ejercicios prácticos de resolución de problemas de seguridad mediante análisis de riesgos y métodos de control.

6.3 Promoción, comunicación, participación y consulta

La organización debe promocionar la seguridad y la salud en el trabajo para fomentar comportamientos seguros en el desarrollo de las actividades diarias, sensibilizando al personal en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano; para lo cual debe:

- Proporcionar material de promoción y prevención en salud, seguridad y bienestar; además del cuidado y prevención de impactos ambientales.
- Proporcionar material educativo a los empleados para promover la seguridad, salud, el bienestar y el cuidado al ambiente
- Proporcionar material educativo para fomentar la seguridad y el cuidado al ambiente fuera del trabajo
- Fomentar el reconocimiento y exaltar los éxitos y logros de seguridad y ambiente
- Realizar talleres de prevención de consumo de alcohol, consumo de sustancias psicoactivas y tabaquismo

El proveedor de servicios debe contar con una política sobre prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

La empresa debe:

- Establecer y mantener mecanismos para difundir las acciones y resultados de las actividades del Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente.
- Establecer y documentar un plan de comunicación, el cual debe desarrollarse de acuerdo con los diferentes aspectos del Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente y a las actividades desarrolladas con los grupos de interés.
- La organización debe comunicar sus riesgos y documentar cuáles de sus aspectos ambientales significativos informará a sus grupos de interés.
- La organización debe establecer e implementar uno o varios mecanismos para difundir acciones y resultados del Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente. Cabe aclarar que para ello debe contar con un mecanismo de difusión.

Dentro del plan se deben registrar los medios de comunicación que los empleados podrán utilizar para transmitir a la gerencia los problemas y/o inquietudes sobre el Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, lo cual debe evidenciarse en los diferentes procesos.

Adicionalmente, se debe recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas, y a las recomendaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, se deben procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, Proveedores de Servicios y sus trabajadores o subcontratistas, informando también a estos sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente.

Se deben identificar las necesidades y desarrollar programas para lograr la participación del personal en el Sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente.

6.4 Seguridad Pública

Con el fin de garantizar la seguridad del pública en las zonas afectadas por las actividades realizadas por la organización, el proveedor de servicios debe diseñar e implementar un "Plan de Seguridad Pública" teniendo en cuenta la evaluación de riesgos. Es necesario definir e implementar medidas específicas de acuerdo con el análisis de riesgo (señalización y demarcación, entre otras) y la preparación y respuesta ante emergencias.

7. CONTROL

Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización establecida en el decreto 1072 de 2015

7.1 Seguridad Industrial

Equipos de Protección Personal

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las disposiciones legales vigentes, debe demostrar que ha elaborado un procedimiento escrito con la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa.

El procedimiento debe comprender la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones de este y especificaciones técnicas de acuerdo con los patrones y estándares establecidos y debe llevarse a través de una matriz de identificación de elementos de protección personal.

El suministro de Elementos de Protección Personal será obligatorio con base en el tipo de riesgo identificado desde el momento de la iniciación del contrato y así mismo debe exigir y verificar su utilización con base en lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979, resolución 350 de 2022.

Adicionalmente, el proveedor de servicios debe identificar el tipo de herramientas y equipos que se deben utilizar para la realización de tareas críticas y llevarlo en una Matriz de herramientas y equipos críticos.

Programa de mantenimiento de instalaciones y equipos

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las disposiciones legales vigentes, debe demostrar la existencia por escrito de su programa de mantenimiento preventivo de instalaciones, redes eléctricas, equipos de emergencias y otros equipos pertinentes y contar con un programa de orden y aseo

Se debe contar con el registro de su cumplimiento y del seguimiento al programa, incluyendo indicadores de gestión, resultados de estos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones, de acuerdo con los resultados de la evaluación

Estado de equipos y herramientas

Toda empresa Proveedor de Servicios debe:

- Tener por escrito un programa de mantenimiento preventivo de equipos y mantener registros de la ejecución de este.
- Tener un inventario de todos sus equipos y herramientas, incluyendo la hoja de vida con la identificación de los equipos y herramientas.
- Tener definido la vida útil de los equipos y herramientas para realizar sus actividades.
- Realizar y registrar las inspecciones preoperacionales para los equipos y herramientas.
- Llevar un control del estado y uso de los equipos y herramientas.
- Mantener registros sobre instrucciones a los trabajadores en cuanto al uso y mantenimiento de los equipos y herramientas.
- Definir mecanismos para el manejo de equipos y herramientas defectuosas.

- Definir y divulgar a los trabajadores, los procedimientos para la selección y uso de equipos y herramientas según criterios de seguridad.
- Definir la reposición y disposición final de los equipos y herramientas.

Productos químicos (productos finales, intermedios y materias primas)

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las disposiciones legales vigentes, debe demostrar que tiene disponibles un inventario de productos químicos, las hojas de seguridad de productos químicos o fichas de seguridad de productos químicos utilizados o generados en la labor contratada, y registros de divulgación y conocimiento de los trabajadores que las utilizan y que están expuestos al riesgo. Igualmente, exigir lo mismo a sus Proveedores de Servicios.

Las hojas de seguridad deberán estar en castellano y de acuerdo con la lengua nativa del personal que se encuentre realizando la operación.

El Proveedor de Servicios debe contar con criterios de seguridad para el manejo de productos químicos incluyendo el manejo de emergencias.

Para el transporte de mercancías peligrosas se debe contar con un procedimiento y disponer de las tarjetas de emergencia que identifican las características del producto transportado.

Los productos químicos, incluyendo sus residuos, deben estar debidamente, almacenados, señalizados, identificados y etiquetados.

Inspecciones

Las empresas deben demostrar que poseen un programa de inspecciones de SSTA, que les permita hacer seguimiento a la conformidad con controles operacionales y programas de gestión; el programa debe incluir:

- Definición de áreas, EPP, Equipos, Herramientas críticas, Equipos de emergencias, etc.
- Cronograma de inspecciones
- Responsable de la inspección
- Alcance de la inspección
- Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad que la empresa desarrolle y la valoración de los riesgos e impactos (salud, seguridad y ambiente)
- Análisis de condiciones anormales repetitivas y sus causas básicas
- Valoración de riesgos potenciales
- Registros de las inspecciones realizadas
- Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas
- Informes periódicos a la gerencia

La evaluación periódica del programa de inspecciones de SSTA debe estar planteada en términos de: determinación de indicadores, resultados de estos, análisis de tendencias, replanteamiento de las actividades del programa e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

7.2. Higiene Industrial - Ambientes de trabajo

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las disposiciones legales, debe mantener un enfoque preventivo frente a los riesgos en los ambientes de trabajo, identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La

implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con las actividades de medicina y de seguridad en el trabajo, incluyendo:

- Estudios ambientales. A los factores de riesgo identificados como prioritarios se les deben realizar mediciones higiénicas para determinar el grado de riesgo y compararlos con los valores límites permisibles.
- Identificación de los riesgos compartidos y sus implicaciones. Conocer las mediciones realizadas por la compañía contratante y determinar acciones a seguir.
- Medidas de control. De acuerdo con los resultados de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y a los resultados de los estudios higiénicos, se deben establecer e implementar las medidas de control apropiadas para disminuir la exposición de acuerdo con la siguiente jerarquía:
 - Eliminación
 - Sustitución
 - Controles de ingeniería (rediseñar, aislar/ separar, entre otros)
 - Precauciones y/o controles administrativos
 - Equipos de protección personal

Las mediciones ambientales deben ser una de las entradas de los programas de vigilancia epidemiológica.

Se debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones pertinentes.

Los resultados de las mediciones deben ser informados a los trabajadores dejando la evidencia de su divulgación.

Como complemento de lo anterior, se debe contar con los certificados de calibración y registros de mantenimiento de los equipos con los cuales se llevan a cabo los estudios y así, garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Si el servicio es contratado, el profesional técnico o tecnólogo que realiza el estudio debe contar con la Licencia en seguridad y salud en el trabajo, la cual debe tener autorizado el desarrollo de estudios de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se debe establecer la programación de las fechas de ejecución de las mediciones de higiene industrial y evidencias de su cumplimiento.

Programas de vigilancia epidemiológica

El proveedor de servicios debe realizar diagnóstico de salud de la población, el cual como mínimo debe incluir lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

Se debe disponer de protocolos de vigilancia epidemiológica ocupacional y registros asociados a la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica y criterios de implementación.

El proveedor debe cumplir con los requerimientos legales para la vigilancia del factor de riesgo psicosocial (Resolución 2646 de 2008, Resolución 2404 de 2019 y resolución 2764 de 2022).

7.3. Gestión de la Salud

Afiliación al Sistema de Seguridad Social

- **Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.** Toda empresa Proveedora de Servicios, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal a una entidad Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Igualmente, exigirá lo mismo a sus Proveedores de Servicios.

- **Afiliación a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB).** Toda empresa Proveedora de Servicios, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB). Igualmente, exigirá lo mismo a sus Proveedores de Servicios.

- **Afiliación al Sistema General de Pensiones.** Toda empresa Proveedora de Servicios, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal al Sistema General de Pensiones. Igualmente, exigirá lo mismo a sus Proveedores de Servicios.

El proveedor de servicios debe definir un procedimiento por escrito para la realización de valuaciones médicas basado en el profesiograma, practicadas a todos los candidatos o trabajadores.

Definir la realización de exámenes periódicos de reubicación y post incapacidad según la legislación vigente e incluir a los trabajadores de todas las sedes. Los exámenes deben ser realizados por médicos graduados, con registro médico y con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo examen médico debe tener como respaldo una historia clínica ocupacional que implique la determinación de aptitud al cargo y la ubicación respectiva. Además, debe incluir todas las recomendaciones con respecto a los hallazgos encontrados.

Se debe establecer y mantener un mecanismo que garantice la confidencialidad de la información de las historias clínicas.

Rehabilitación de la Salud, Reubicación o Readaptación de los Trabajadores

Se deben definir procedimientos o guías para el manejo de casos de Rehabilitación de la Salud, Reubicación o Readaptación de los Trabajadores.

La empresa debe realizar las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación laboral, teniendo en cuenta las recomendaciones y restricciones medico laborales por parte de la EAPB o ARL prescritas a los trabajadores y realizar seguimiento de los casos de Rehabilitación de la Salud, reubicaciones o readaptaciones realizadas a los trabajadores.

7.4 Gestión Ambiental

Estándares y procedimientos

Toda empresa Proveedor de Servicios debe identificar necesidades de controles operacionales tales como procedimientos documentados, instrucciones de trabajo, controles físicos, contratos

o acuerdos con proveedores acorde con la legislación ambiental vigente, para evitar, minimizar o administrar impactos ambientales en sus actividades u operaciones. En todos los casos se realizarán las divulgaciones requeridas.

Si en los proyectos se requiere realizar poda o tala de vegetación se debe elaborar un procedimiento para la realización de estas actividades o adoptar el procedimiento de EBSA "Manejo Ambiental de Servidumbres" PR-GS-12

Plan de Gestión de Residuos

Toda empresa Proveedor de Servicios, en armonía con las buenas prácticas y disposiciones legales vigentes, debe demostrar la existencia por escrito de un plan de manejo integral de residuos.

El inventario de residuos debe tener en cuenta los generados y dispuestos, así como la disposición final de los residuos de acuerdo con la legislación ambiental vigente.

Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas.

Todas las actividades que generen residuos, que sean identificados por las regulaciones ambientales como peligrosas o contaminantes, serán llevadas a cabo en instalaciones y por empresas que cumplan con las regulaciones ambientales aplicables y tengan los permisos pertinentes.

Programas de Gestión Ambiental

Demostrar la existencia de su programa de gestión ambiental que incluya materiales, residuos, emisiones y vertimientos. Presentar los elementos que hacen parte de su programa ambiental y un cronograma general de las actividades para cada uno de los programas dirigido a cumplir las metas y objetivos ambientales.

El programa debe estar en concordancia con los planes ambientales a los que la contratante está comprometida y tener en cuenta los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático.

Dentro de los programas de gestión ambiental, la organización debe medir la liberación al medio ambiente de sustancias destructoras de la capa de ozono y gases de efecto invernadero y contar con mecanismos para reducir dicha liberación.

Demostrar su implementación conservando los registros correspondientes.

Ajustar los cronogramas de actividades a las condiciones de los contratos. Se deberá presentar en forma más detallada las tareas a realizar en cada una de las actividades del programa de gestión ambiental, de manera que su viabilidad técnica y financiera pueda ser evaluada por parte de la interventoría o personal delegado de la empresa contratante.

Los programas de gestión ambiental deben incluir:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades
- Hacer seguimiento, revisar y registrar el progreso frente al cumplimiento de los objetivos y actualizar o enmendar las estrategias y planes con respecto a esto.

La evaluación periódica del(los) programa(s) de gestión deben estar planteados en términos de determinación de indicadores, resultados de estos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

7.5 Gestión de proveedores de servicios

En concordancia con lo dispuesto en los controles operacionales definidos por la organización, el proveedor de servicios debe documentar e implementar la calificación, administración, supervisión, seguimiento y evaluación a la gestión de sus Proveedores en caso tal de que se les autorice la subcontratación y responderá solidariamente por su cumplimiento

8. MONITOREO

8.1 Observaciones de Seguridad y Ambiente

El proveedor de servicios debe implementar un procedimiento para realizar Observación de Comportamiento Seguro, el cual debe contener la planeación, ejecución y evaluación de las observaciones de comportamiento seguro en el trabajo. La organización puede adoptar el procedimiento interno de EBSA "Observaciones de Trabajo Seguro" PR-GS-19 de EBSA,

Su estricto cumplimiento será prioritario en el seguimiento que debe realizar la interventoría.

8.2 Gestión de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

La empresa debe presentar:

Certificaciones de la ARL de los accidentes y enfermedades laborales ocurridas en los cinco (3) últimos años vencidos o desde su creación si la empresa tiene menos de cinco años.

La empresa debe presentar una declaración formal firmada por el representante legal sobre registros relacionados con sanciones administrativas o judiciales, multas y/o sanciones no monetarias que hayan recibido por incumplimiento de leyes y regulaciones relacionadas con aspectos de SSTA e informes sobre las acciones tomadas.

La empresa debe mantener evidencias del último año de sustento en donde demuestra que no cuenta con sanciones, autos o investigaciones ambientales en curso.

El proveedor de servicios una vez se presente un incidente debe tener en cuenta:

- Realizar una investigación a fondo del incidente que se produzca durante la ejecución del Trabajo con base en la metodología propuesta por EBSA independiente a la que realice dentro del cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 y del artículo 2.2.4.6.32 del decreto 1072 de 2015.
- El proveedor de servicios deberá proporcionar al interventor un informe detallado por escrito de sus conclusiones con la documentación complementaria que considere.
- El proveedor de servicios deberá pedir apoyo y asistencia en la investigación a EBSA para cualquier incidente y en la implementación de planes de acción.

- En los tres primeros días del mes o cuando finalice la ejecución del trabajo si es un tiempo menor, el proveedor de servicios hará entrega de la relación detallada de los incidentes y accidentes laborales y ambientales al interventor, con copia a la Dirección de Seguridad, Salud y Ambiente en el formato Comportamiento estadístico de incidentes de trabajo y ambientales.
- Los incidentes con riesgo medio y alto deben ser reportados inmediatamente al interventor para que éste informe internamente según los procedimientos establecidos.
- El proveedor de servicios debe garantizar la prestación de primeros auxilios en el lugar o lugares de trabajo para realizar mitigación en caso de que se presente un accidente de trabajo y así mismo debe tener definido su propio plan de emergencia y garantizar entrenamiento a los trabajadores.

En el caso de presentarse un incidente ambiental, el proveedor de servicios debe reportarlo inmediatamente, de acuerdo al procedimiento "Investigación de incidentes ambientales" PR-GS-15.

8.3 Análisis Estadístico

El proveedor de servicios debe realizar análisis estadístico y elaborar informes sobre incidentes, calidad de la planificación, observaciones, inspecciones entre otros, los cuales deben ser coordinados con el interventor con base en los indicadores establecidos en el decreto 1072/2015.

8.4 Verificación

Revisión por la Dirección

Con el objeto de determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos deberá realizar revisión por la dirección según los criterios legales y metodológicos que establezca . La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Auditorías internas al SG-SSTA

Se debe establecer, implementar y mantener programas de auditoría que deben cubrir todas las áreas, procesos, proyectos y elementos del sistema, realizadas con una periodicidad de por lo menos una vez al año, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejecutadas por personal que no tenga responsabilidad directa con la actividad que se esté auditando.

Se deben mantener los registros y hacer el análisis de los resultados para establecer causas de las no conformidades y observaciones, e implementar acciones correctivas y preventivas; finalmente, se debe realizar un seguimiento a todas las acciones anteriores.

Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

Durante la ejecución del contrato, la compañía operadora podrá realizar las auditorías que considere pertinentes. Igualmente, exigirá lo mismo a sus Proveedores de Servicios

EBSA realizará control y seguimiento y evaluación a la gestión de este manual según lo determinado en los procedimientos internos.

9. REUNIÓN DE CIERRE

El proveedor de servicios deberá participar en una reunión de cierre con el interventor donde se realizará una evaluación del desempeño en seguridad, salud y ambiente; en esta reunión se determinará, con base en la evaluación del desempeño en seguridad, salud y ambiente; si el proveedor podrá ser tenido en cuenta para futuros trabajos.

Además, con base en el cumplimiento del procedimiento PR-CO-05 "Procedimiento de evaluación y reevaluación de Proveedores de Servicios" se le hará entrega al proveedor de servicios una copia de las evaluaciones realizadas.